

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)  
11001311001320200032100 -(U.M.H.)-

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

1°. Indicarle a la apoderada judicial de la parte actora, que el oficio que se encuentra relacionado en la consulta de la página web de la rama judicial, no es otro que el telegrama enviado al curador ad litem.

2.) Como el Dr. DAVID FERRNAS ZUÑIGA, no ha aceptado el cargo de curador ad litem pese a que le fue enviada la comunicación correspondiente, se accede a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, se dispone:

Relevarlo de la designación realizada en proveído del 19 de abril de 2021, para ejercer el cargo de curador Ad-litem dentro del presente proceso.

En su lugar se designa al **Dr. EFRAIN ELÍAS GONZÁLEZ CRUZ**, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ DUSTANO PARRA. Comuníquese la designación, a través del correo electrónico [asesorialegal1960@hotmail.com](mailto:asesorialegal1960@hotmail.com)

Indíquese en la respectiva comunicación, que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7° del Art. 48 del C.G. del P., el designado deberá manifestar de inmediato la aceptación al cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La aceptación del cargo deberá ser comunicada, a través del correo institucional del juzgado ([flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 11 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA